



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220210019600

Respecto de la cesión de crédito que milita a páginas 172-173 C.1, el Juzgado se abstiene de tenerla en cuenta, debido a que en auto de fecha 16 de diciembre de 2021, se autorizó el retiro de la demanda.

En consecuencia, se requiere a secretaría para que de manera inmediata sirva realizar la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d0b0fa847fa3f79661bc3ab04348095b4ae70d0e15b80f4e7f77425efd3228c**

Documento generado en 25/03/2022 02:21:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>